

Leído el  
día 21-5-14.-  
R.V.



## SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Departamento de Coordinación de Comisiones

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY DEL CÓDIGO PENAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. PRESENTADO POR EL SENADOR FRANCIS VARGAS FRANCISCO.**

### Historial Legislativo:

La iniciativa legislativa marcada con el expediente No.01811-2014-PLO-SE, fue depositada en fecha 31/03/2014. Tomada en consideración en fecha 02/04/2014, y posteriormente enviada a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos para su estudio y ponderación en fecha 03/04/2014.

### Análisis:

El objetivo de este Proyecto de Ley consiste en adecuar el Código Penal Dominicano a las necesidades de prevención, control y represión de las infracciones que se presentan en la sociedad e incrementar la protección de las personas, tanto físicas como jurídicas y de sus bienes; preservar la convivencia social y la seguridad jurídica, prevenir y reprimir las infracciones, y proteger a las víctimas, según ordenan la Constitución de la República y los tratados internacionales ratificados por el Congreso Nacional y con esto contribuir al fortalecimiento del Estado social y democrático de derecho.

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, al momento de abocarse al estudio del Proyecto de Ley del Código Penal de la República Dominicana, tomó en cuenta, la violencia social existente en nuestro país y el aumento significativo en las distintas modalidades de realizar los delitos; lo que dió motivos que se diera inicio al estudio de tan importante iniciativa, con la convocatoria a Vistas Públicas, la cual tuvo lugar el 29 de abril del presente año, en el Salón de la Asamblea Nacional, en donde asistieron representantes de las instituciones siguientes:

- Suprema Corte de Justicia
- Procurador General de la República
- Fundación Institucionalidad y Justicia, Inc. (FINJUS)
- Participación Ciudadana
- Colegio Dominicano de Abogados de la República Dominicana,
- Fundación Justicia y Transparencia
- Instituto Dominicano de Derecho Procesal (IDDP)
- Renombrados Juristas
- Redactores del Código
- Sociedad Civil



## **SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA** *Departamento de Coordinación de Comisiones*

*En esta actividad, fueron invitados todas las instituciones ejecutoras del sistema y la sociedad civil, ambos sectores tuvieron una participación activa durante el desarrollo de este ejercicio, donde se recibieron importantes aportes los que fueron revisados, analizados, ponderados e incorporados al texto de la normativa legislativa objeto del presente informe.*

*Es importante puntualizar, que en la actualidad nuestro Código Penal data de 1884, el proceso de reforma del Código vigente se inició hace dieciocho años, en el 1996, cuando el Poder Ejecutivo creó una comisión de juristas para elaboración de un anteproyecto de ley, que luego de ser sometido al Congreso fue convertido en ley en el 2006, siendo éste observado y remitido de nuevo a la Cámara de Diputados.*

*Hace dos años, la Cámara de Diputados inició un proceso de consultas con diversos sectores de la comunidad jurídica y de la ciudadanía en general, lo que finalmente concluyó con la aprobación de esta importante pieza para el país. La citada iniciativa legislativa perimió en 12 de enero del presente año y reintroducida por el Senado de la República en fecha 31 de abril del año en curso.*

*La Comisión, tomando en consideración lo antes expuesto, presentamos las modificaciones que citamos a continuación*

- Se revisó la técnica legislativa, que incluye: Adecuación de los vistos; de las estructura interna, incluyendo la numeración de las secciones y los títulos, utilizando números arábigos; la inclusión de los epígrafes en cada artículo.*
- Se renumeró el proyecto, que incluyó la conversión de párrafos en artículos y artículos en párrafos.*
- Se adecuó las disposiciones transitorias y las disposiciones finales, cónsono con las recomendaciones de las técnicas legislativas.*
- Se agregó la tipificación de la desaparición forzada de personas (artículo 90)*
- Se agregó la penalización de los negocios de multinivel o de estructura piramidal (Artículo 267).*



**SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA**  
*Departamento de Coordinación de Comisiones*

Tomando en cuenta lo citado anteriormente, la **Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos**, en el ejercicio de sus facultades constitucionales y reglamentarias, **HA RESUELTO: rendir informe favorable, sugiriendo una redacción alterna**, la cual se anexa al presente informe y forma parte integral del mismo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la presente sesión para fines de conocimiento y aprobación.

**POR LA COMISIÓN:**

  
**FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO**  
Presidente

  
**ARISTIDES VICTORIA YEB**  
Vicepresidente

  
**JOSÉ RAFAEL VARGAS**  
Secretario

  
**LUÍS RENÉ CANAÁN ROJAS**  
Miembro

  
**PRIM PUJALS NOLASCO**  
Miembro

**WILTON GUERRERO DUMÉ**  
Miembro

  
**JULIO C. VALENTÍN JIMINIÁN**  
Miembro

**CHARLES N. MARIOTTI TAPIA**  
Miembro

**AMABLE ARISTY CASTRO**  
Miembro

/kf.

30 de abril de 2014



## **SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA** *Departamento de Coordinación de Comisiones*

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY DEL CÓDIGO PENAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. PRESENTADO POR EL SENADOR FRANCIS VARGAS FRANCISCO.**

### **Historial Legislativo:**

*La iniciativa legislativa marcada con el expediente No.01811-2014-PLO-SE, fue depositada en fecha 31/03/2014. Tomada en consideración en fecha 02/04/2014, y posteriormente enviada a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos para su estudio y ponderación en fecha 03/04/2014.*

### **Análisis:**

*El objetivo de este Proyecto de Ley consiste en adecuar el Código Penal Dominicano a las necesidades de prevención, control y represión de las infracciones que se presentan en la sociedad e incrementar la protección de las personas, tanto físicas como jurídicas y de sus bienes; preservar la convivencia social y la seguridad jurídica, prevenir y reprimir las infracciones, y proteger a las víctimas, según ordenan la Constitución de la República y los tratados internacionales ratificados por el Congreso Nacional y con esto contribuir al fortalecimiento del Estado social y democrático de derecho.*

*La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, al momento de abocarse al estudio del Proyecto de Ley del Código Penal de la República Dominicana, tomó en cuenta, la violencia social existente en nuestro país y el aumento significativo en las distintas modalidades de realizar los delitos; lo que dió motivos que se diera inicio al estudio de tan importante iniciativa, con la convocatoria a Vistas Públicas, la cual tuvo lugar el 29 de abril del presente año, en el Salón de la Asamblea Nacional, en donde asistieron representantes de las instituciones siguientes:*

- *Suprema Corte de Justicia*
- *Procurador General de la República*
- *Fundación Institucionalidad y Justicia, Inc. (FINJUS)*
- *Participación Ciudadana*
- *Colegio Dominicano de Abogados de la República Dominicana,*
- *Fundación Justicia y Transparencia*
- *Instituto Dominicano de Derecho Procesal (IDDP)*
- *Renombrados Juristas*
- *Redactores del Código*
- *Sociedad Civil*



## **SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA** *Departamento de Coordinación de Comisiones*

*En esta actividad, fueron invitados todas las instituciones ejecutoras del sistema y la sociedad civil, ambos sectores tuvieron una participación activa durante el desarrollo de este ejercicio, donde se recibieron importantes aportes los que fueron revisados, analizados, ponderados e incorporados al texto de la normativa legislativa objeto del presente informe.*

*Es importante puntualizar, que en la actualidad nuestro Código Penal data de 1884, el proceso de reforma del Código vigente se inició hace dieciocho años, en el 1996, cuando el Poder Ejecutivo creó una comisión de juristas para elaboración de un anteproyecto de ley, que luego de ser sometido al Congreso fue convertido en ley en el 2006, siendo éste observado y remitido de nuevo a la Cámara de Diputados.*

*Hace dos años, la Cámara de Diputados inició un proceso de consultas con diversos sectores de la comunidad jurídica y de la ciudadanía en general, lo que finalmente concluyó con la aprobación de esta importante pieza para el país. La citada iniciativa legislativa perimió en 12 de enero del presente año y reintroducida por el Senado de la República en fecha 31 de abril del año en curso.*

*La Comisión, tomando en consideración lo antes expuesto, presentamos las modificaciones que citamos a continuación*

- Se revisó la técnica legislativa, que incluye: Adecuación de los vistos; de las estructura interna, incluyendo la numeración de las secciones y los títulos, utilizando números arábigos; la inclusión de los epígrafes en cada artículo.*
- Se renumeró el proyecto, que incluyó la conversión de párrafos en artículos y artículos en párrafos.*
- Se adecuó las disposiciones transitorias y las disposiciones finales, cónsono con las recomendaciones de las técnicas legislativas.*
- Se agregó la tipificación de la desaparición forzada de personas (artículo 90)*
- Se agregó la penalización de los negocios de multinivel o de estructura piramidal (Artículo 267).*



**SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA**  
*Departamento de Coordinación de Comisiones*

Tomando en cuenta lo citado anteriormente, la **Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos**, en el ejercicio de sus facultades constitucionales y reglamentarias, **HA RESUELTO: rendir informe favorable, sugiriendo una redacción alterna**, la cual se anexa al presente informe y forma parte integral del mismo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la presente sesión para fines de conocimiento y aprobación.

**POR LA COMISIÓN:**

**FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO**  
Presidente

**ARISTIDES VICTORIA YEB**  
Vicepresidente

**JOSÉ RAFAEL VARGAS**  
Secretario

**LUÍS RENÉ CANAÁN ROJAS**  
Miembro

**PRIM PUJALS NOLASCO**  
Miembro

**WILTON GUERRERO DUMÉ**  
Miembro

**JULIO C. VALENTÍN JIMINIÁN**  
Miembro

**CHARLES N. MARIOTTI TAPIA**  
Miembro

**AMABLE ARISTY CASTRO**  
Miembro

/kf.

30 de abril de 2014